Yerba Buena, 03 de marzo de 2000

ORDENANZA Nº 1052

VISTO:

La Ordenanza Nº 1050, en su Anexo I "Pacto para el Saneamiento y Paz Social"; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable precisar el Texto de la Cláusula Primera, Apartado b) del citado Pacto, en lo referente a la cesión de la Coparticipación Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: RATIFICASE lo actuado en cumplimiento de la Ordenanza N° 1050 del 20/01/2000

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a ceder a favor del Superior Gobierno de la Provincia, la totalidad de Recursos de Coparticipación Nacional. Provincial y cualquier otro recurso excepto la recaudación propia del Municipio, para cubrir la totalidad de los montos que le fueran asignados en el marco del Pacto Provincial de Saneamiento y Paz Social, cuyo modelo fue aprobado mediante Decreto N° 37/3 ME del 13 de Enero de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.